



📍 | Av. Ruiz Caro s/n Plaza Santiago, Cusco

🌐 | [www.munisantiago.gov.pe](http://www.munisantiago.gov.pe)

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2024-A-MDS/C**

Santiago, 22 de abril de 2024

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO:**

#### **VISTO:**

El Informe N°146-2024-ULP-SGGRS-GGMA-MDS, del 09 de abril de 2024, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Limpieza Pública – Bach. Anderson Enrique Tapia Tinoco, solicita la conformación del Equipo Técnico Municipal para la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos, Estudio de Caracterización de Residuos y otros instrumentos de Gestión de Medio Ambiente, contando con la Opinión Legal N° 195-2024-OGAJ/MDS, del 17 de abril de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santiago -Abog. Juan Carlos Huamán Mendoza, y en mérito a los siguientes documentos, **i.** Informe N°175-2024-SGGRS-GGMA-MDS, del 09 de abril de 2024, emitido por el Sub Gerente (e) Gestión de Residuos Sólidos – Ing. Roger Huillca Achahui, por el cual, solicita la conformación del Equipo Técnico, **ii.** el Informe N°480-2024-GGMA-MDS, emitido por la Gerente de Gestión de Medio Ambiente – Blga. Derling Palacios Cano, por el cual refrenda la petición para la conformación del equipo técnico para la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos y otros del Distrito de Santiago, en mérito al D.L. N°1278 – Ley General de Residuos Sólidos y demás normas concordantes, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, establece que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral "6" del Artículo 20º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" Asimismo, el Artículo 43º del citado cuerpo legal, señala que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, en el marco normativo del DL. 1278 Ley General de Residuos Sólidos, el D.S. N°014-2017-MINAM, el D.S. N°001-2022 que modifica la Ley 1278, la Resolución Ministerial N°138-2021-MINAM, el cual aprueba la guía para la elaboración del Programa de Segregación Selectiva y recolección en fuente, demás normas concordantes, se emitió el Informe N°146-2024-ULP-SGGRS-GGMA-MDS, del 09 de abril del 2024, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Limpieza Pública – Bach. Anderson Enrique Tapia Tinoco, quien solicita en el desempeño de sus funciones y obligaciones, la conformación del Equipo Técnico Municipal para la actualización del **i.** Plan de Manejo de Residuos Sólidos, **ii.** Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos y **iii.** otros instrumentos de Gestión de Medio Ambiente conforme a la ley de la materia.

Que, con el Informe N°146-2024-ULP-SGGRS-GGMA-MDS, del 09 de abril de 2024, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Limpieza Pública – Bach. Anderson Enrique Tapia Tinoco, informa que el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos es un instrumento técnico elaborado por las municipalidades, a través del cual se formulan estrategias para la segregación en fuente y el diseño de la recolección selectiva de los residuos sólidos generados en su jurisdicción para el diseño de la recolección selectiva de los residuos sólidos aprovechables (orgánicas e inorgánicas), en tal sentido, se emite el **i.** Informe N°175-2024-SGGRS-GGMA-MDS, del 09 de abril del 2024, emitido por el Sub Gerente (e) Gestión de Residuos Sólidos – Ing. Roger Huillca Achahui, por el cual, corrobora la solicitud de conformación del Equipo Técnico de la Municipalidad, y **ii.** el Informe N°480-2024-GGMA-MDS, emitido por la Gerente de Gestión de Medio Ambiente Blga. Derling Palacios Cano, por el cual refrenda la petición para la conformación del equipo técnico para la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos y otros del Distrito de Santiago, en mérito al D.L. N°1278 – Ley General de Residuos Sólidos y demás normas concordantes.

Que, con la Opinión Legal N° 195-2024-OGAJ/MDS, del 17 de abril del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santiago -Abog. Juan Carlos Huamán



📍 | Av. Ruiz Caro s/n Plaza Santiago, Cusco

🌐 | [www.munisantiago.gob.pe](http://www.munisantiago.gob.pe)

Mendoza, se pronuncia en sentido favorable respecto de la conformación del Equipo Técnico Municipal para realizar la actualización del PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y OTROS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, en mérito a la Resolución Ministerial N°100-2019-MINAM, que aprueba la guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos.

Que, estando a las atribuciones conferidas por el numeral "6" del Artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con la Ley N° 1278 - Ley General de Residuos Sólidos.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la conformación del **EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL** para la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos y otros instrumentos de gestión ambiental de residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de Santiago.

N°	CARGO	EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL (ETM)
1	Responsable Del Equipo Técnico Municipal	Gerencia de Gestión de Medio Ambiente
2	Responsable de la elaboración del Plan de Manejo de Residuos Sólidos	Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos
3	Miembro	Oficina General de Administración y Finanzas
4	Miembro	Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión.
5	Miembro	Sub Gerencia de Participación, Educación, Deporte y Juventud
6	Miembro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
7	Miembro	Oficina General de Administración Tributaria
8	Miembro	Sub Gerencia de Gestión, Fiscalización y Saneamiento Ambiental

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Equipo Técnico, la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos y otros instrumentos de gestión ambiental de residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de Santiago, bajo los alcances de las responsabilidades y competencias que la ley de la materia les otorga.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Santiago.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que la Oficina de Tecnologías e Informática publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santiago.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTIAGO

Mgtr. SERGIO SULLCA CONDORI  
DNI: 23987281  
ALCALDE